

Chihuahua, Chih., 21 de agosto de 2019

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua
Presente.-

Adjunto al presente envío dictamen, emitido en este Comité en sesión celebrada el día de hoy, para contratar lo siguiente:

1. **Dictamen No. 081/19** de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, los servicios relacionados con la Obra Pública, consistente en la elaboración de **La revisión del Proyecto ejecutivo denominado "SPARK", el cual será desarrollado en el Lote 1 de la Manzana XII de la Calle Metalmecánica sin número, dentro de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el Municipio y Estado de Chihuahua, servicios que incluyen sin limitar, la revisión a detalle del proyecto arquitectónico, proyecto de climas, proyecto electrónico, proyecto de sistemas especiales, proyecto de instalaciones mecánicas y proyecto estructural.**

Esto en atención a su Oficio número **PRODECH/CG/122/2019** de fecha 12 de julio del presente año, recibido el 19 de agosto del presente.

Sin más por el momento, quedo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
Presidente del Comité Central de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

c.c.p. Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
Archivo
PET/mirv

Calle Beethoven #4000
Fracc. La Herradura C.P. 31206
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 429-33-00 ext. 21218

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DENOMINADO "SPARK", EL CUAL SERÁ DESARROLLADO EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA XII DE LA CALLE METALMECÁNICA SIN NÚMERO, DENTRO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, PROPIEDAD DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA, SERVICIOS QUE INCLUYEN SIN LIMITAR, LA REVISIÓN A DETALLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, PROYECTO DE CLIMAS, PROYECTO ELÉCTRICO, PROYECTO DE SISTEMAS ESPECIALES, PROYECTO DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y PROYECTO ESTRUCTURAL.

El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Agosto del 2019, con fundamento en la Fracción III del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **Adjudicación Directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios relacionados con la Obra Pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. PRODECH/CG/122/2019**, de fecha 12 de Julio del 2019 y recibido en este Comité el día 19 de Agosto del 2019, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, la prestación de servicios profesionales relacionados con la Obra Pública, a efecto de llevar a cabo la revisión del proyecto ejecutivo denominado "SPARK", el cual será desarrollado en el Lote 1 de la Manzana XII de la Calle Metalmecánica sin número, dentro de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el Municipio y Estado de Chihuahua, servicios que incluyen sin limitar, la revisión a detalle del proyecto arquitectónico, proyecto de climas, proyecto eléctrico, proyecto de sistemas especiales, proyecto de instalaciones mecánicas y proyecto estructural.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PRODECH/UA/27/2019**, de fecha 15 de Julio del 2019, por la cantidad de **\$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que No incluye el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se dictamina conforme a lo dispuesto por los Artículos 5, 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en la Fracción I del Artículo 59 de la citada Ley.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción III del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular utilice el procedimiento de **Adjudicación Directa**, para la contratación de los servicios relacionados con la Obra Pública que anteceden a favor de la Persona Moral **ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, misma que se encuentra vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, por un importe a contratar de **\$307,999.44 (TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, cantidad que NO incluye el IVA.
- II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

- III. La Convocante turnará en forma Trimestral el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, que se realicen bajo esta modalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción XI del Artículo 22 de la multicitada Ley.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, al 21 día del mes de Agosto del año 2019.

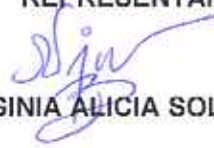
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. VIRGINIA ALICIA SOLÍS BENCOMO

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA

**POR PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCANTE**



LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, en mi carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto, solicito la contratación para la obra pública consistente en La revisión de un proyecto ejecutivo denominado "Spark", ubicado en la calle Metalmecánica sin número, Lote 1 de la Manzana XII dentro de la primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el Municipio y estado de Chihuahua. El proceso es revisar a detalle cada uno de los proyectos en cualquiera de sus especialidades donde se presuman posibles mejorías cuantitativas y cualitativas que puedan impactar de forma importante el funcionamiento y/o costos en la ejecución de la obra producto del proyecto, la revisión incluye de forma no limitativa las siguientes especialidades: El proyecto arquitectónico, proyecto de climas, proyecto eléctrico, proyecto de sistemas especiales, proyecto de instalaciones mecánicas y proyecto Estructural. La contratación es requerida mediante oficio número **PRODECH/CG/122/2019** de fecha doce de julio del dos mil diecinueve, siendo a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva me responsabilizo de, la correcta administración de los recursos destinados para la obra pública consistente en La revisión de un proyecto ejecutivo denominado "Spark", ubicado en la calle Metalmecánica sin número, Lote 1 de la Manzana XII dentro de la primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el Municipio y estado de Chihuahua. El proceso es revisar a detalle cada uno de los proyectos en cualquiera de sus especialidades donde se presuman posibles mejorías cuantitativas y cualitativas que puedan impactar de forma importante el funcionamiento y/o costos en la ejecución de la obra producto del proyecto, la revisión incluye de forma no limitativa las siguientes especialidades: El proyecto arquitectónico, proyecto de climas, proyecto eléctrico, proyecto de sistemas especiales, proyecto de instalaciones mecánicas y proyecto Estructural; de su ejercicio oportuno y eficiente; de la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, de las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; de la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; del texto legal invocado, ya que resulta idóneo para el caso concreto; de que el contratista cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad,

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

pertinentes establecidos en el artículo 57 de la ley para la materia; así mismo, no se incurre en los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley.

Se firma para los efectos legales a lugar en la Ciudad de Chihuahua a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Atentamente,



PROMOTORA
**PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA**

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General



Oficio No. PRODECH/UA/27/2019

Chihuahua, Chih., a 15 de julio de 2019

ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para la revisión de un proyecto ejecutivo denominado "Spark", ubicado en la calle Metalmecánica sin número, Lote 1 de la Manzana XII dentro de la primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el Municipio y estado de Chihuahua. El proceso es revisar a detalle cada uno de los proyectos en cualquiera de sus especialidades donde se presuman posibles mejoras cuantitativas y cualitativas que puedan impactar de forma importante el funcionamiento y/o costos en la ejecución de la obra producto del proyecto, la revisión incluye de forma no limitativa las siguientes especialidades: El proyecto arquitectónico, proyecto de climas, proyecto eléctrico, proyecto de sistemas especiales, proyecto de instalaciones mecánicas y proyecto Estructural.

Lo anterior por un monto estimado de \$325,000.00 pesos (Trescientos veinticinco mil pesos 00/100 MXN.), más el Impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



PROMOTORA
**PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA**

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex



**UNIDOS
con VALOR**